



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de noviembre de 2011
No. 91

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA DESARROLLO INMOBILIARIOS IXTAPALUCA, S.A. DE C.V., LA SUBROGACION DE LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACION DE LOTIFICACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL TIPO PUPULAR DEL PREDIO ARENAL O TLAXAMANCALCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4365, 1173-A1, 4469, 4339, 1131-A1, 661-B1, 658-B1, 659-B1, 660-B1, 4357, 657-B1, 4501, 4487, 4488, 4502, 1177-A1, 1178-A1, 1183-A1, 4561, 1167-A1, 4464, 4612, 4606, 1196-A1 y 4625.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4603, 4604, 4639, 4609, 4610, 4628, 4629, 4624, 4627, 4641, 1194-A1, 4605, 4607, 4608, 4640, 4546, 4562, 4522, 1089-A1 y 4674.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DESARROLLO INMOBILIARIOS IXTAPALUCA S.A. DE C.V.
REP. LEGAL CRISTIAN ERREJON HERNANDEZ.
PRESENTE.

AT'N. BAJIO GRUPO DESARROLLADOR S.A. DE C.V.
REP. LEGAL RAUL LOPEZ NEGRETE.

En atención a sus escritos de fechas 21 de Julio y 16 de Agosto ambos del año en curso, mediante los cuales solicita se autorice la Subrogación Total de la titularidad de la autorización de la lotificación en condominio horizontal habitacional tipo popular, expedida mediante oficio número 224023000/DRVMZO/339/07 de fecha 2 de Mayo del 2007 para el predio denominado "Arenal o Tlaxamancalco" ubicado en calle Cerrada Los Cedros y/o San Antonio, municipio de Chicoloapan, Estado de México, informo a usted lo siguiente:

Esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su petición, en términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16 y 19 fracción VII y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.5 fracción X, 5.1, 5.3, 5.5, 5.9 fracción XV, y 5.47 párrafo Tercero del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y artículos 1, 2, 4, 5, 6, 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código antes mencionado, y artículos 2, 3 fracciones II, IV y V, 13 fracción III y 18 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, de fecha 22 de marzo del 2007, y

artículo 12 fracción V del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 2 de Septiembre del 2009.

Una vez determinada la competencia de esta autoridad y después de haber realizado el análisis de la documentación por Usted presentada y

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que mediante oficio número 224023000/DRVMZO/339/07 de fecha 2 de Mayo de 2007, la Dirección Regional Valle de México Zona Oriente autorizó a Bajío Grupo Desarrollador S.A. de C.V. la Lotificación en Condominio Horizontal Tipo Popular para el predio denominado "Arenal o Tlaxamancalco" con superficie total de 5,665.88 m2, ubicado en calle Cerrada Los Cedros y/o San Antonio, municipio de Chicoloapan, Estado de México; para un total de 28 lotes y 56 viviendas. Así mismo mediante oficio número 224023000/DRVMZO/079/08 de fecha 21 de Febrero del 2008, la misma Dirección Regional autorizó para este predio el Inicio de Obras de Urbanización y la Primera Etapa de Venta de Lotes. Cabe señalar que la empresa Bajío Grupo Desarrollador S.A. de C.V. presentó la Fianza número 2506 4901 0001 000613 000000 0000 de fecha 29 de Enero del 2008 expedida por Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V. por un monto de \$ 754,932.61 a favor del Gobierno del Estado de México.
- SEGUNDO:** Que la solicitud está suscrita por el Apoderado del titular de la autorización del desarrollo, el señor Cristian Errejón Hernández, quien presenta Poder Notarial del representante legal el señor Raúl López Negrete de la empresa Bajío Grupo Desarrollador S.A. de C.V., y por parte del adquiriente, de la empresa Desarrollos Inmobiliarios Ixtapaluca S.A. de C.V., siendo en este caso, el representante legal, el mismo señor Cristian Errejón Hernández.
- TERCERO:** Que mediante Escritura Pública número 26,951 tomo 1,042 de fecha 20 de Enero del 2011, se hace constar el Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio limitado en cuanto a su objeto, que otorga la sociedad mercantil denominada "Bajío Grupo Desarrollador". S.A. de C.V. a través de su representante legal Raúl López Negrete a favor del señor Cristian Errejón Hernández.
- CUARTO:** Que mediante credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, folio número 009318489, el Ciudadano Cristian Errejón Hernández acredita su personalidad.
- QUINTO:** Que en su escrito de fecha 16 de Agosto del 2011, que refiere la solicitud de autorización de Subrogación Total, el señor Cristian Errejón Hernández representante legal de Desarrollos Inmobiliarios Ixtapaluca S.A. de C.V. manifiesta no tener inconveniente en aceptar las obligaciones correspondientes derivadas de la titularidad de la autorización de lotificación referida, expedida mediante oficio número 224023000/DRVMZO/339/07 de fecha 2 de Mayo del 2007 para el predio denominado "Arenal o Tlaxamancalco", con superficie total de 5,665.88 m2, ubicado en calle Cerrada Los Cedros y/o San Antonio, municipio de Chicoloapan, Estado de México; para un total de 28 lotes y 56 viviendas.
- SEXTO:** Que el artículo 178 fracción IV señala que procederá la Subrogación siempre y cuando los derechos de propiedad del predio objeto de la solicitud, y los derechos y obligaciones derivadas del acuerdo de autorización respectivo, queden a favor del

Subrogatario, y en este sentido, el solicitante presenta escritura número veintitrés mil seiscientos setenta y ocho de fecha 10 de Diciembre del 2010, pasada ante la Fe del Lic. Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, Notario Público número Veintiuno del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo la partida 5009331, volumen 270, inscripciones de la 845 hasta la 872, de fecha 16 de Diciembre del año 2010, en la que se hace constar la compraventa que celebraron por una parte como vendedor Bajío Grupo Desarrollador S.A. de C.V. representada por el señor Raúl López Negrete y como comprador, Desarrollos Inmobiliarios Ixtapaluca S.A. de C.V., representada por el señor Cristian Errejón Hernández.

SEPTIMO: Que mediante recibo No. AAA-49448 de fecha 3 de Julio del 2007, expedido por la Tesorería Municipal de Chicoloapan se acreditó el pago de los derechos de la lotificación citada.

OCTAVO: Que mediante comprobante No. 151287 de fecha 2 de Julio del 2007, expedido por la Secretaría de Finanzas, se acreditó el pago de \$ 15,099.00, que corresponde al 2% sobre el costo total de las obras de urbanización para supervisión de dichas obras.

NOVENO: Que mediante comprobante No. AAA 91256 de fecha 7 de Marzo del 2008, expedido por la Tesorería Municipal de Chicoloapan, se acreditó el pago de \$ 468.00 por concepto del trámite para permitir gravar, fideicomitir o afectar para sí de alguna forma, el 25 % de las áreas privativas de la lotificación en condominio que nos ocupa.

Por lo anterior y derivado del análisis realizado a su petición y con fundamento en el artículo 12 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha veintidós de Marzo del año dos mil siete, y del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento citado de fecha 2 de Septiembre del 2009, y en el artículo 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, ésta Dirección Regional Valle de México Zona Oriente, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza a la empresa Bajío Grupo Desarrollador S.A. de C.V. representada por el señor Cristian Errejón Hernández, la Subrogación Total de los derechos y obligaciones correspondientes a la autorización de Lotificación en Condominio Horizontal Tipo Habitacional Popular para el predio con superficie de 5,665.88 m2, obteniéndose 28 lotes y 56 viviendas, expedida mediante el oficio número 224023000/DRVMZO/339/07 de fecha 2 de Mayo del 2007 para el predio denominado "Arenal o Tlaxamancalco" ubicado en calle Cerrada Los Cedros y/o San Antonio, municipio de Chicoloapan, Estado de México, a favor de la empresa Desarrollos Inmobiliarios Ixtapaluca S.A. de C.V.

SEGUNDO: Esta autorización de subrogación releva a la empresa "Bajío Grupo Desarrollador", S.A. de C.V. del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el acuerdo de autorización de la lotificación en condominio horizontal habitacional tipo popular expedida mediante oficio número 224023000/DRVMZO/339/07 de fecha 2 de Mayo del 2007, para el predio denominado "Arenal o Tlaxamancalco" ubicado en calle Cerrada Los Cedros y/o San Antonio, municipio de Chicoloapan, Estado de México,

quedando ahora los derechos y obligaciones de la titularidad de la autorización de referencia a favor de la empresa Desarrollos Inmobiliarios Ixtapaluca S.A. de C.V. representada por el señor Cristian Errejón Hernández, y a petición de él mismo para su cumplimiento.

- TERCERO:** Se le recuerda a la empresa Desarrollos Inmobiliarios Ixtapaluca S.A. de C.V. representada por el señor Cristian Errejón Hernández, que deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones en los plazos señalados en los acuerdos de autorización objeto de la presente subrogación, como es la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la presente autorización dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su expedición; garantizar la ejecución de las obras de urbanización de la lotificación mediante fianza o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras a realizar; tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de expedición de esta autorización para que se terminen y se entreguen las obras de urbanización; deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana el permiso respecto del 75% restante de lotes, para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesas de los mismos, respecto de las áreas privativas del condominio.
- CUARTO:** El acuerdo que autoriza la subrogación total se notificará al interesado; surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno y se inscribirá en el Instituto de la Función Registral. La publicación e inscripción correspondientes serán a cargo del subrogatario.
- QUINTO:** La escritura pública en que se formalice la transferencia de propiedad del inmueble objeto del desarrollo deberá contener los datos de autorización de la subrogación.
- SEXTO:** En términos del artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, pagó los derechos que corresponden al trámite de Subrogación de los derechos de titularidad de la lotificación en condominio objeto del presente acuerdo, mismos que corresponden a la cantidad de \$ 7,667.54 (siete mil seiscientos sesenta y siete pesos 54/100 M.N.), para lo cual se acreditó con el recibo oficial No. * de fecha 01/09/2011, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

* 515000000003123787488375214

En caso de incumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo, se impondrán las sanciones que correspondan independientemente de la responsabilidad civil o penal que pudiese resultar. El presente deja a salvo derechos de terceros.

ATENTAMENTE

ARQ. MAURO SANCHEZ DE LA ROSA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA ORIENTE
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: PROMOTORA E IMPULSORA COMERCIAL Y RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 545/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGELINA SANCHEZ PEREZ, se ordenó se emplazara a "PROMOTORA E IMPULSORA COMERCIAL Y RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.", por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento formal de la escritura ante Notario Público, respecto del local comercial CE 12, ubicado en la Avenida Ocotitlán número 180, del Condominio Fraccionamiento Las Margaritas, manzana 40, ahora Plaza San Felipe, en San Felipe Tlaximilolpan, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.55 metros con pasillo de circulación cubierta; al sur: 1.75 metros con local CI-11 y 1.80 metros con local CI-12; al oriente: 5.075 metros con local CE 13 y escaleras de acceso a la planta alta; al poniente: 5.75 metros con local CE-11, con área cubierta de 18.02 metros cuadrados. B) El pago de gastos y costas judiciales. Hechos: 1.- En fecha 08 de febrero de 1993, la actora celebró contrato de compraventa a plazos con la demandada. 2.- El precio total pactado fue de \$89,379.20 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 20/100 M.N.), pagados en diferentes fechas y en diferentes cantidades, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial.

Mismo que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Toluca, México, a diecisiete de octubre de dos mil once.-Doy fe.- Fecha de acuerdo trece de octubre de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4365.-21 octubre, 1 y 11 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DE BANCO DE MEXICO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO denominado "FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA" FOVI, en contra de HUGO MIRANDA ALARCON, expediente 590/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, señaló las trece horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés social progresivo "Ocho B", calle Retorno Once Brisa, número oficial ocho, lote de terreno número veintisiete, manzana veintitrés, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca. Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$176,800.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de retasa, debiendo los posibles

postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: México, D.F., a 12 de octubre del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

1173-A1.-27 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 846/2007.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de OSCAR RAMIREZ GONZALEZ, expediente número 846/2007, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintidós de septiembre de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurrente y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil once, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y para tal efecto anúnciese por medio de edictos, los que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse además los edictos en la sección de avisos judiciales del "Diario de México", y en el tablero de avisos y sitios de costumbre del Juzgado competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, teniendo como precio del bien a rematar la cantidad de \$369,900.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo que obra en autos, inmueble ubicado en: Vivienda en condominio "A", lote catorce, de la manzana veintitrés, del conjunto urbano de interés social denominado "Joyas de Cuautitlán", ubicado en una fracción del antiguo Casco de la Corregidora, en el Fraccionamiento de la "Hacienda de Jaltipac y Anexas" que es la esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en términos del Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas. Asimismo y toda vez que el bien inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Cuautitlán, Estado de México, con los insertos necesarios para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente auto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574, 109 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los sitios de costumbre.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

4469.-27 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 146/2011.

EMPLAZAMIENTO A: ERNESTO PLASCENCIA ENRIQUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil once, dictado en el expediente 146/2011, que se tramita en este Juzgado relativo al juicio de controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar promovido por ESPERANZA ROSA MARIA LABASTIDA TORRES, en contra de ERNESTO PLASCENCIA ENRIQUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado ERNESTO PLASCENCIA ENRIQUEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta del demandado haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con ERNESTO PLASCENCIA ENRIQUEZ. B).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia en términos en lo dispuesto por el artículo 4.143 del Código Civil vigente en la Entidad a favor de la suscrita a razón de tres salarios mínimos. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose en los siguientes hechos, en fecha doce de junio del año mil novecientos ochenta y dos contraje matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con el hoy demandado ERNESTO PLASCENCIA ENRIQUEZ, ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Toluca, de dicha unión matrimonial procreamos a dos hijos de nombres ERNESTO ILRRICH y JAVIER EDINHO de apellidos PLASCENCIA LABASTIDA, quienes cuentan con la edad de veinticinco y veintiocho años de edad, establecimos como domicilio conyugal el ubicado en Gustavo Baz Prada, número 204, Colonia Valle Verde, Toluca, México. Durante nuestro matrimonio la vida en común fue más o menos llevadera pero a partir del mes de mayo del año 1986, cambio radicalmente su actitud y cuando le pedía que me diera dinero para comprar los enseres más indispensables me contestaba de mala manera y con groserías "que no estuviera chingando que él tenía gastos más importantes que cubrir, que me iba a romper la madre y que me dejaría abandonada con mis hijos", por lo que el dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho el suscrito ERNESTO PLASCENCIA ENRIQUEZ salió de la casa en donde vivíamos alrededor de las diecisiete horas y a la fecha no ha regresado, de quien hasta la fecha desconozco su paradero.

Así mismo el demandado deberá de apersonarse en el presente Juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.-En cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

4339.-20, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A la persona jurídico colectiva LA ROMANA, S.A. DE C.V., se les hace de su conocimiento que ALEJANDRA

RODRIGUEZ OLIVARES, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo que le recayera el número de expediente 200/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La declaración mediante sentencia definitiva en el sentido de que a la moral demandada ha perdido su derecho de propiedad por extinción, al haber operado la usucapión en su contra, respecto del inmueble consistente en casa habitación ubicada en calle de Monterrey número 248, manzana 14-W, lote 126, Colonia Valle Ceylán, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.37 metros con lote número 125; al sur: 21.35 metros con lote número 127; al oriente: 10.00 metros con calle Monterrey; al poniente: 10.00 metros con el límite del fraccionamiento, con una superficie total de 213.60 metros cuadrados. B) La declaración en sentencia definitiva en el sentido de que la suscrita ALEJANDRA RODRIGUEZ OLIVARES ha adquirido por usucapión la propiedad del bien inmueble señalado en la prestación anterior. C) La cancelación total de la inscripción registral del inmueble antes mencionado que obra a favor de la persona moral ahora demandada ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo la partida 128, volumen 41, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Por lo anterior, emplácese a la demandada ROMANA, S.A. DE C.V., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olivera Mayorga.-Rúbrica.

1131-A1.-20, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO.
RODOLFO BUSTAMANTE GARCIA.

El C. IVAN RUBEN RETIZ MARQUEZ, en su carácter de albacea testamentario del señor GUILLERMO RUBEN RETIZ SALAZAR, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 302/2010, Juicio Ordinario Civil de Inexistencia, Nulidad y Cancelación, en contra de RODOLFO BUSTAMANTE GARCIA, PEDRO CASTRO SANCHEZ, EDGAR SANDOVAL RAMIREZ, ALEJANDRO CERVANTES ISLAS, demandándole la siguiente prestación: PRIMERA.- Se declare por sentencia firme la inexistencia del contrato privado de compraventa de fecha catorce de mayo de dos mil uno, supuestamente celebrado entre el señor GUILLERMO RUBEN RETIZ SALAZAR, ahora autor de la sucesión que represento y el aquí demandado, respecto de los inmuebles descritos en el propio documento, siendo el ubicado en la calle Ingeniero Jesús Manuel Tapia, casa número 12, lote 38 del conjunto denominado "Arboleda San Antonio", perteneciente al poblado de San Andrés Chiautla, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; HECHOS: 1.- El señor GUILLERMO RUBEN RETIZ SALAZAR, el autor de la sucesión que represento adquirió en propiedad y pleno dominio la casa referida en la prestación

primera, mediante contrato de compraventa que celebró con la empresa denominada "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAN ALBERTO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, México, bajo la partida número seiscientos cuatro, volumen doscientos tres, libro primero, sección primera, de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho; 2.- El señor GUILLERMO RUBEN RETIZ SALAZAR, autor de la sucesión, adquirió en propiedad y pleno dominio la fracción de terreno denominado "SAN ANDRES", ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de San Andrés Chiautla, Distrito Judicial de Texcoco, México, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, bajo el Libro I, Sección I, Partida 1091, Volumen 216, de fecha trece de marzo de dos mil; 3.- El día dieciséis de octubre de dos mil uno, el autor de la sucesión señor GUILLERMO RUBEN RETIZ, falleció en la Ciudad de México, Distrito Federal; 4.- Para el día cuando falleció el autor de la sucesión, se encontraba ocupando ilegalmente la casa citada anteriormente, la señora ANTONIA GEORGINA REYES GARAY; 5.- Mediante escrito de fecha veintitrés de noviembre del dos mil uno, se denunció la testamentaria del autor de la sucesión; en donde se declaró la validez del testamento otorgado por el señor GUILLERMO RUBEN RETIZ SALAZAR y también acepte y proteste el cargo de albacea testamentario; 6.- Ante la negativa de la señora ANTONIA GEORGINA REYES GARAY, para desocupar y entregarme la casa descrita en la prestación A, mediante escrito de fecha ocho de mayo de dos mil tres, le demandé la reivindicación del inmueble de referencia, juicio que se radicó en el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, México, bajo el número de expediente 318/2003, declarándose procedente la acción reivindicatoria, confirmándose la sentencia impugnada mediante el TOCA 1290/2003, la apelante promovió juicio de garantías, amparo radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, bajo el expediente 228/2004, en donde la Justicia de la Unión no amparó ni protegió a la quejosa; 7.- Estando ya el período de ejecución de la Sentencia de Primera Instancia, el señor PEDRO CASTRO SANCHEZ, promovió Tercería Excluyente de Dominio respecto del inmueble objeto de la reivindicación, misma que fue desechada; 8.- Después del desechamiento de la Tercería Excluyente de Dominio aludida en el hecho anterior, nuevamente se promovió tercera, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Ingeniero Jesús Manuel Tapia, casa número 12, lote 38, del conjunto denominado "Arboleada San Antonio", perteneciente al poblado de San Andrés Chiautla, acompañando como documentos base de su tercera una copia fotostática simple de un contrato privado de compraventa de fecha catorce de mayo de dos mil uno, y un contrato privado de compraventa de fecha doce de marzo del año dos mil dos, tercera admitida; 9.- Al enterarme de lo narrado en el hecho anterior, me sorprendió, por considerar que el contrato exhibido por el tercerista en fotostática simple, resultaba ser falso, en primer lugar, porque la copia fotostática simple carece de valor para probar el contenido del acto y en segundo, porque aún cuando se hubiera exhibido el original, mi padre jamás firmó el citado documento; 10.- La tercera excluyente de dominio aludida en los hechos 8 y 9 de esta demanda, se dictó el fallo correspondiente, en donde se determinó que el tercerista no justificó los extremos de su pretensión, este fallo lo recurrió el tercerista formándose el TOCA 1384/2005, confirmando la sentencia apelada. 11.- La ejecutora del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, me puso en posesión del inmueble descrito en el hecho 1 de la demanda; 12.- Una vez puesto en posesión a mi representada del inmueble descrito en el hecho 1 de la demanda, solicite al Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, un certificado de gravamen respecto de la casa descrita en el hecho 1 de la demanda y comprobé que el inmueble mencionado al margen de la inscripción, reporta la nota siguiente: "COMPRAVENTA A FAVOR DE PEDRO CASTRO SANCHEZ de fecha 3 de Junio de 2002, encontrándose inscrito el inmueble a

favor de GUILLERMO RUBEN RETIZ SALAZAR; 13.- Al enterarme del reporte existente en la inscripción referida en el hecho anterior, acudí a verificar el reporte, observando que el contrato privado de compraventa de fecha doce de marzo de dos mil dos, exhibido como base en la Tercería Excluyente de Dominio, interpuesta en el Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio expediente número 318/2003, el cual la Sala Revisora, en el TOCA número 1384/2005, lo había declarado ineficaz para acreditar el derecho de propiedad, estaba inscrito en el Libro Primero, Sección Primera bajo la partida 193-BIS, volumen 224 de fecha cinco de junio del dos mil dos; 14.- También consulté el Libro I, Sección I, bajo la partida número 1091, volumen 216 de fecha trece de marzo de dos mil, donde se encuentra inscrito el inmueble detallado en el hecho 2 de esta demanda observando la existencia de dos sentencias de usucapación anotadas por la totalidad del predio propiedad del señor GUILLERMO RUBEN RETIZ SALAZAR, una inscrita en la partida 114, volumen 273, libro I, sección I, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete a favor de EDGAR SANDOVAL RAMIREZ, con superficie de 200.00 metros cuadrados, en la partida 119, volumen 273, libro I, sección I, de fecha cinco de diciembre de dos mil siete, a favor de ALEJANDRO CERVANTES ISLAS, con una superficie de 200.00; 15.- Ante la evidencia de las inscripciones aludidas en el hecho anterior y como de las mismas, se desprende que las sentencias inscritas fueron pronunciadas en los Juicios Ordinario Civil de usucapación tramitados ante los Juzgados Primero y Tercero Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo los expedientes números 131/2007 y 132/2007, promovidos respectivamente por los señores EDGAR SANDOVAL RAMIREZ y ALEJANDRO CERVANTES ISLAS, ambos en contra del señor PEDRO CASTRO SANCHEZ; 16.- Ante la negativa referida en el hecho anterior de obtener copias certificadas de los contratos privados exhibidos como documentos base de la acción en los juicios citados en el punto anterior, solicite ante el Instituto copias certificadas de los contratos celebrados entre los señores PEDRO CASTRO SANCHEZ y EDGAR SANDOVAL RAMIREZ y PEDRO CASTRO SANCHEZ y ALEJANDRO CERVANTES ISLAS, relacionados con las inscripciones bajo el Libro I, partida número 114, volumen 273 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete y en el libro I, sección I, partida número 119, volumen 273 de fecha cinco de diciembre de dos mil siete, hechas a favor de EDGAR SANDOVAL RAMIREZ y ALEJANDRO CERVANTES ISLAS; 17.- Conforme con lo expresado en los hechos anteriores, es de concluirse en primer lugar que es INEXISTENTE el contrato privado de compraventa de fecha catorce de mayo de dos mil uno, supuestamente celebrado por el señor GUILLERMO RUBEN RETIZ SALAZAR, autor de la sucesión que represento y el señor RODOLFO BUSTAMANTE GARCIA; 18.- Ante las evidencias en el hecho anterior resulta procedente declarar la inexistencia del contrato privado de compraventa supuestamente celebrado entre los señores GUILLERMO RUBEN RETIZ SALAZAR y RODOLFO BUSTAMANTE GARCIA pues conforme a una interpretación objetiva y sistemática, cuando le falte el consentimiento o el objeto que pueda ser materia de él, es obvio que hay ausencia de consentimiento del vendedor y del objeto en el acto aquí impugnado. 19.- NULIDAD ABSOLUTA, que debe declararse en la sentencia a emitirse en el presente juicio, en razón de ser un contrato simulado, aparente, fuera de la realidad, no existe el consentimiento del señor GUILLERMO RUBEN RETIZ SALAZAR, verdadero propietario de los bienes objeto del acto jurídico; 20.- Al no haberse expresado el consentimiento del verdadero propietario de los inmuebles objeto del mismo, ni acreditarse el derecho de propiedad del vendedor, ni la secuencia en la traslación del dominio de los inmuebles, solicitó se declare por sentencia firme la nulidad absoluta del contrato privado y la nulidad de su inscripción en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida número 193-BIS, del volumen 224 de fecha cinco de junio de dos mil dos. 21.- Es nulo en absoluto, el contrato privado de compraventa de fecha once de mayo de dos mil, celebrado entre los señores EDGAR SANDOVAL RAMIREZ y PEDRO CASTRO SANCHEZ, por ser simulado, aparente, fuera de la realidad e ilegal; 22.- Se declare la nulidad del juicio

concluido ordinario civil de usucapión, tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 131/2007, en atención de haberse tramitado en forma fraudulenta, debiéndose declarar la nulidad de la inscripción de la sentencia pronunciada en el juicio y realizada ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, en el libro I, sección I, bajo la partida número 114, volumen 273, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete; 23.- Es nulo en absoluto, el contrato privado de compraventa de fecha once de mayo del año dos mil, supuestamente celebrado entre los señores ALEJANDRO CERVANTES ISLAS y PEDRO CASTRO SANCHEZ, exhibido como base la acción ejercitada en el Juicio Ordinario Civil de usucapión tramitado ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente 132/07, respecto de la fracción de terreno denominada "SAN ANDRES", ubicada en el Barrio de San Juan, Municipio de Chiautla, Estado de México; 24.- Se declare la nulidad del juicio concluido ordinario civil de usucapión, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número 132/2007, por haberse tramitado en forma fraudulenta y ser resultado de un proceso fraudulento, pues en dicho juicio se faltó a la verdad, fue simulada la litis planteada; 25.- Las inscripciones realizadas I.- Bajo la partida 193-BIS, volumen 224, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cinco de junio de dos mil dos, a favor del señor PEDRO CASTRO SANCHEZ; II.- La efectuada bajo la partida 114, volumen 273, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, a favor de EDGAR SANDOVAL RAMIREZ, y III.- La verificada bajo la partida 119, volumen 273, libro I, sección I, de fecha cinco de diciembre de dos mil siete, a favor de ALEJANDRO CERVANTES ISLAS, se decreta en la sentencia que se pronuncie en el presente juicio que el Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, cancele y tildé las inscripciones antes referidas y que el propio Instituto, tildé los reportes o anotaciones efectuadas al margen de la partida número seiscientos cuatro, volumen, doscientos tres, Libro Primero, Sección Primera de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho; 26.- La declaración de inexistencia y nulidad absoluta y demás prestaciones especificadas en los hechos de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Texcoco México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se realizarán por medio de lista y Boletín. Fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden en Texcoco, México, a ocho de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.

Acuerdo que ordena la publicación: catorce de julio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verónica Aguilar García.-Rúbrica.

661-B1.-20, 31 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

ANGELINA SOSTENES MERCED. Se le notifica la radicación del Juicio de Divorcio Necesario promovido por JOAQUIN MANUEL NICACIO.

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente JOF-819/2011, el

Juicio de Divorcio Necesario, promovido por JOAQUIN MANUEL NICACIO, en contra de ANGELINA SOSTENES MERCED, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que lo une a la fecha con la hoy demandada ANGELINA SOSTENES MERCED, con fundamento en el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México. B) La liquidación de la sociedad conyugal, régimen económico bajo el cual contrajeron matrimonio. C) La guarda y custodia de manera definitiva de su menor hijo JOSE GUADALUPE MANUEL SOSTENES. D) El pago de gastos y costas, que origine el presente juicio, desde su inicio hasta la terminación del presente asunto. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz, que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

653-B1.-20, 31 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente: 1088/10, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por ANGEL ISLAS VELAZQUEZ, en contra de GUADALUPE ISLAS JUAREZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, en el que se ordenó emplazar por edictos a CRISTOBAL LAGUNES RIVERO, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La prescripción positiva respecto de una fracción del terreno denominado "Apantenco", ubicado en el pueblo de San Joaquín Coapango, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo el asiento número 601 (seiscientos uno), a fojas ciento doce vuelta, del libro primero, volumen veintidós, de la sección primera de fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. B).- Como consecuencia de lo anterior una vez que declare procedente la acción de usucapión se inscriba la sentencia ejecutoriada en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, y se proceda a la cancelación y tildación parcial de la inscripción en el antecedente de propiedad del demandado, respecto de una fracción del terreno denominado "Apantenco", ubicado en el pueblo de San Joaquín Coapango, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado

de México, el que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo el asiento número 601 (seiscientos uno), a fojas ciento doce vuelta, del libro primero, volumen veintidós de la sección primera de fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mi acción. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Texcoco, Estado de México, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Ventilación: Fecha que ordena la publicación 20 de septiembre de 2011.-Secretario Judicial, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

659-B1.-20, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento que MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 185/2010, las siguientes prestaciones: "A).- La propiedad por prescripción positiva por usucapión del lote 02 de la manzana 637 del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en la población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor del hoy promovente; B).- La cancelación y tildación de la inscripción que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec y Coacalco en el Estado de México, misma que se encuentra a favor del FRACCIONAMIENTO CD. AZTECA S.A. que hoy se demanda por conducto de su representante legal respecto de lote 02 de la manzana 637 del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en la población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble del cual le reclamo su titularidad; C).- A consecuencia de lo anterior la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec y Coacalco, a favor del suscrito respecto del lote y manzana que se indicara al momento de narrar los hechos en la presente demanda; D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda". Fundando su demandada en los siguientes hechos: Que en fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, el actor adquirió mediante contrato de promesa de compraventa con el Fraccionamiento Azteca, Sociedad Anónima, el inmueble descrito en líneas precedentes, y que si bien es cierto el documento se refiere a promesa de compraventa, no menos cierto es que de las declaraciones y cláusulas contienen los elementos de una compraventa perfecta; que el precio de la operación fue la cantidad de \$21,560.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que dicha cantidad se pagaría en amortizaciones mensuales de la cantidad de \$281.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que el primer pago sería el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres y el último el nueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres, así como que también firmó cuarenta pagarés a la orden del promitente vendedor y cada uno de ellos trae inserto tres amortizaciones; asimismo manifiesta que el inmueble materia de la compraventa se encuentra totalmente pagado; que se encuentra viviendo en el inmueble antes referido desde la fecha de adquisición del mismo (nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres), que el inmueble materia del juicio se encuentra debidamente alineado, cuenta con número oficial, licencia de construcción y servicio de toma de agua, así como que ya realizó el pago de traslado de dominio; que el inmueble del cual reclama su titularidad tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros y colinda con lote 01, al sur: 17.50 metros y colinda con lote 03; al oriente: 7.00 metros y colinda con lote 29; y al poniente: 7.00 metros y colinda con calle Pancutín, con una superficie de 122.50 metros cuadrados; por

último, manifiesta que el inmueble multimencionado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, a favor de Fraccionamiento Azteca, Sociedad Anónima, bajo la partida 01, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecinueve de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Autorizada: Lic. Maria del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

660-B1.-20, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Emplazamiento a: VICENTE LOPEZ HERNANDEZ y a INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A., en los autos del expediente 488/2009, JOSE EFREN CARRILLO GUZMAN, promueve en la vía ordinaria civil (usucapión), respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 6, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicado en San Agustín Atlapulco, en Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 127.47 (ciento veintisiete metros con 47 centímetros), para tal efecto manifiesta: que celebró contrato de compraventa de fecha 13 trece de agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres, con VICENTE LOPEZ HERNANDEZ, lo que ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e interrumpidamente por más de quince años; en consecuencia, se les hace saber a los demandados, para que den contestación a la demanda instaurada en su contra a este Juzgado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publicación que será de tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se extiende a los siete días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 09 de agosto de 2011.-Segundo. Secretario de Acuerdos, M.D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

4357.-20, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EVA FUENTES SALAS.

EXPEDIENTE 70/11.

Se le hace saber que el señor NIEVES PATALEON SALAS, interpuso en su contra una demanda el Divorcio Necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: Disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas del presente juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su

conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiséis de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

657-B1.-20, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A LUIS ANGEL DE JESUS GONZALEZ.

En el expediente 435/2011, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar, Divorcio Necesario, promovido por ERIKA ARRIAGA ESQUIVEL, en contra de LUIS ANGEL DE JESUS GONZALEZ, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A).- El divorcio necesario por las causales previstas en las fracciones IV, XII y XVII del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda. Desconociendo en la actualidad el domicilio del demandado; por lo que solicita sea emplazado por edictos. En razón de que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero del demandado LUIS ANGEL DE JESUS GONZALEZ; mediante proveído del treinta de junio de dos mil once, se ordenó hacer el emplazamiento respectivo, por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación; si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Autoriza y firma.-Secretario, Lic. José Juan Lozano García.-Rúbrica.

4501.-31 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1497/2009.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ALEJANDRO GARCIA CAMACHO y GLORIA EVANGELINA ORTIZ MARTINEZ, expediente 1497/2009, el C.

Juez Décimo Cuarto de lo Civil mediante autos de fechas siete, diecinueve y veintitrés de septiembre todos del año dos mil once, señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado en el presente juicio consistente en la vivienda número 1372, del condominio número 12, de la calle Bahía de Todos los Santos, sin número, construida sobre el lote 14, fracción B, del conjunto habitacional Geovillas de la Asunción, ubicado en San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en el Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para remate la cantidad de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor designado por el perito único en el presente juicio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de \$ 186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento de los postores que para participar en la diligencia antes ordenada deberán de exhibir el diez por ciento (10%) de la cantidad del avalúo mediante billete de depósito a favor de este Juzgado, expedido por el BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), apercibido que de no hacerlo así no se le tendrá por hecha su postura.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería y en el periódico "La Crónica", en los mismos términos en el tablero de avisos de su Juzgado, en el periódico que autorice el Juez, así como en los sitios públicos de estilo en esa Entidad Federativa San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en el Estado de México. México, D.F., a 3 de octubre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

4487.-28 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT HOY SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LUIS ELGUEA PIÑA, expediente 505/99, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de octubre del año dos mil once, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del departamento número 3, ubicado en el lote 4, manzana 2, calle Guanajuato sin número, Unidad Habitacional La Pradera, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con las medidas y colindancias que constan en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 244,300.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, convóquense postores, mediante la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Para su debida publicación por dos veces, en los sitios de costumbre de dicha Entidad, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 11 de octubre de 2011.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

4488.-28 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: FELIX GUADARRAMA VAZQUEZ.

En el expediente número 234/2010, MARGARITO COLIN RUIZ demandó en la vía Ordinaria Civil de FELIX GUADARRAMA VAZQUEZ, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado. B).- La disolución de la sociedad conyugal y, C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Que el ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, contrajo matrimonio civil con la señora FELIX GUADARRAMA VAZQUEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil de Tonalico, Estado de México. 2.- Que establecieron su domicilio conyugal en la calle de Portirio Díaz número veintiuno, Barrio Santa María Sur, en Tonalico, Estado de México, siendo este su último domicilio conyugal. 3.- Que durante su matrimonio procrearon dos hijas de nombres RUTILA MARGARITA y MA. DEL CARMEN ISOLDA ambas de apellidos COLIN GUADARRAMA. 4.- Que al inicio de su matrimonio, la relación era llevadera siempre tratando de sobrellevar la situación, pero pasado el tiempo, la relación de pareja se fue deteriorando, teniendo constantes problemas debido a la actitud agresiva y prepotente de la ahora demandada. 5.- Que en el mes de octubre de mil novecientos setenta y siete, sin recordar la fecha exacta, la demandada abandonó el domicilio conyugal de manera definitiva, llevándose todas sus pertenencias y dejando a las menores hijas con el ahora actor, y que desde entonces y a pesar de la búsqueda constante realizada para localizarla no logró resultado favorable, por lo que hasta la fecha desconoce el domicilio de la ahora demandada. 6.- Que tomando en consideración que desde el mes de octubre de mil novecientos setenta y siete los ahora contendientes se encuentran separados, sin posibilidad de reconciliación alguna, pues sus vidas han tomado rumbos distintos y toda vez que han permanecido separados desde hace más de treinta años, habiendo dejado de cumplir con los fines del matrimonio, se ve en la necesidad de demandar a FELIX GUADARRAMA VAZQUEZ en la vía y forma propuesta. Termina agregando el accionante que dentro del matrimonio celebrado con la demandada no adquirieron bien alguno. Por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil once, se ordenó el emplazamiento a la señora FELIX GUADARRAMA VAZQUEZ en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la referida demandada que debe presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de lista y Boletín Judicial, y debiéndose fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en Ixtapan de la Sal, Estado de México, el seis de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de septiembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4502.-31 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 0908/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RICARDO LOPEZ ZAVALA y YADIRA GAMBOA ALONSO. El C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil por Ministerio de Ley, por autos de fechas veintiocho y diecinueve ambos del mes de septiembre de dos mil once, señaló las once horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado consistente en el departamento número cuatro, del condominio ubicado en la calle de Paseo Claveles número oficial veintidós, lote número ocho, de la manzana veintitrés, del conjunto denominado "Jardines de la Cañada", del Municipio de Tultitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de **TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL** precio más alto obtenido de la actualización de los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decreta.-Conste.-Doy fe.

La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Susana Guadalupe Villa Enciso.-Rúbrica.

1177-A1.-28 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1057/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ERNESTO LOPEZ ANDRADE, en contra de JOSE DAVID LEYVA HERNANDEZ, se señalan las trece horas del día quince (15) de diciembre de dos mil once (2011), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate y pública subasta, respecto del cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en calle Nicolás Romero número treinta y ocho (38), Colonia Cumbria, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con un valor asignado en autos por la cantidad de \$388,250.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total del avalúo que sirve de base para el remate, por lo que se convoca postores.

Debiendo publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil once (2011); firmando el Licenciado Daniel Olivares Rodríguez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

1178-A1.-28 octubre, 7 y 11 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por VALDIVIEZO CELAYA CARMEN OFELIA, en contra de ASael S.A. DE C.V., expediente número 1095/10, la C. Juez Sexagésimo Séptimo Civil dictaron los autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil once.

Agréguese a sus autos del expediente número 1095/10, el escrito de cuenta y copia simple que del mismo se acompaña: Se tiene por presentado a la parte actora. Visto su contenido como lo solicita gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva emplazar a la parte demandada como está ordenado en el auto admisorio de demanda: Facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento a este proveído, haga uso de las medidas de apremio previstas en la Legislación de aquella Entidad y bajo su más estricta responsabilidad. Concediéndosele veinte días para su diligenciación con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy Fe.-Dos rúbricas.

México, Distrito Federal, a veintitrés de agosto del dos mil once.

Agréguese a su expediente número 1095/10, el escrito de cuenta de la parte actora. Visto su contenido y toda vez y como lo solicita se ordena emplazar a la demandada por edictos, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico El Sol de México, haciéndose saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado en el término de treinta días, a efecto de, que de contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Asimismo como lo solicita y tomando en consideración que el inmueble materia de este juicio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal; en tal virtud emplácese a la demandada por edictos, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en los lugares de costumbre que establece la Legislación de dicha Entidad; por lo tanto gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se de cumplimiento a este proveído haciéndose saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado en el término de treinta días, a efecto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley Licenciada María del Pilar Nava Reyes, con fundamento en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en compañía del C. Conciliador Licenciado Jorge Hernández en funciones de Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley que autoriza y da fe.-DOS RUBRICAS ILEGIBLES

México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompañan, en términos del cual se tiene por desahogada la prevención ordenada en autos en consecuencia; se provee el escrito inicial como sigue en el expediente número 1095/2010, se tiene por presentada y admitida a la C. Carmen

Ofelia Valdiviezo Celaya, promoviendo por su propio derecho, vía ordinaria civil a ASael S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, las prestaciones que indica en el curso de cuenta, por lo que emplácese al demandado en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda y entrégueseles las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas para que dentro del término de quince días conteste la demanda; apercibiéndolo que para el caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la misma en términos de lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles. Elabórese la cédula de notificación correspondiente para su diligenciación.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada Gloria Montante Tapia, quien actúa ante la C. Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada María del Pilar Nava Reyes, que autoriza y da fe.-Dos rúbricas.

Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

1183-A1.-3, 8 y 11 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA: "A".
 EXPEDIENTE: 1085/09.

JOSE LUIS GONZALEZ MENDOZA y ALEJANDRA CRUZ RAMIREZ.

En los autos del expediente número 1085/2009 del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX (ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C.), en contra de JOSE LUIS GONZALEZ MENDOZA y ALEJANDRA CRUZ RAMIREZ, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil once, el C. Juez ordenó emplazarlos por edictos, haciéndoles saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, para producir su contestación y quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "A", las copias de traslado correspondientes.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

4561.-3, 8 y 11 noviembre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra BARRANCO ORIBE CARLOS DANIEL y OTRA, expediente 826/00, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diversos autos que en su parte conducente dicen: se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble a rematar es identificado como 0.016.666% de los derechos de la fracción del lote de terreno (predio denominado La Barranca), sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en el pueblo de Santa María Magdalena marcado con el número 2, de la calle Cataratas número oficial 2, del pueblo de Santa María Magdalena, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble.

Para su publicación por tres veces en nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México".-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

1167-A1.-27 octubre, 7 y 11 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, por BAEZ MARTINEZ AMPARO en contra de JORGE ARELLANO VEGA y OTRO, en el expediente No. 161/97, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital señaló las diez horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble; hipotecado, ubicado en calle Medellín No. exterior 207, Colonia Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54020, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado y gríese atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'570,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 5 de octubre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

4464.-27 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 748/11, el C. GUSTAVO WENNING FARJEAT, promueve en la vía no contenciosa información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Andador Francisco Villa sin número, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 124 (ciento veinticuatro) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros colindando con andador Francisco Villa, al sur: 6.80 metros colindando con Raymundo Segura Iniestra, al oriente: 18.00 metros colindando con mismo vendedor, y al poniente: 18.00 metros colindando con Jorge Osorio Tovar, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintiocho de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintuno de octubre de dos mil once, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

4612.-8 y 11 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TIALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O****PATRICIA GRACIELA LOPEZ RAMIREZ.**

En los autos del expediente número 692/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por PATRICIA GRACIELA LOPEZ RAMIREZ, respecto del inmueble que se ubica en calle Orquídea número 6-A (antes número 1), Colonia Ampliación Loma Linda, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.84 metros con calle Orquídea, al sur: 8.84 metros con Enrique Jacob, al oriente: 14.10

metros con Benito García y al poniente: 16.17 metros con Sebastián Díaz Alcántara, con una superficie total aproximada de 140.00 metros cuadrados y tiene actualmente la clave catastral 0980405943000000, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil once, se ordenó la publicación de edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de octubre de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica. 4606.-8 y 11 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JAVIER EDGARD MARTINEZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 811/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto del bien inmueble, lote número 35, ubicado en calle Ignacio Allende, Pueblo Nuevo de Morelos, San Sebastian, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con zanja, al sur: 24.20 metros con calle Ignacio Allende, al oriente: 278.00 metros con Arturo Ibarra Sánchez, y al poniente: 278.00 metros con Felipe Cornejo Martínez (antes Armando López López), teniendo una superficie aproximada de 6,727.60 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil once (2011), funcionario Licenciado Félix Román Bernardo J., Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica. 1196-A1.-8 y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

INES ADRIANA ACEVEDO CONTLA por su propio derecho, promueve en el expediente número 851/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las diligencias de información de dominio, respecto del predio urbano denominado "Tlacomulco" ubicado en Avenida Eugenio Montañón sin número de esta Cabecera Municipal de Otumba, Estado de México, que lo adquirió por medio de contrato de compraventa que celebró con la señora CONCEPCION CONTLA FRANCO en fecha 20 veinte de enero del año 2000 dos mil, que lo posee por más de cinco años anteriores a la fecha, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos lados, que van de izquierda a derecha, el primero de 3.55 metros y linda con Refugio Blancas Islas y el segundo de 34.00 metros y linda con Avenida Porfirio Díaz; al sur: 33.00 metros con Avenida Eugenio Montañón; al oriente: 146.00 metros y linda con Jaime Mellado Contla y Adrián Antonio García Contla; al poniente: en dos lados que van de norte a sur, el primero de 25.60 metros linda con Refugio Blancas Islas y el segundo de 107.00 metros linda con Martha Elva Ramírez Contla, con una superficie de 4,449.26 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en este Municipio. Otumba, México, 03 tres de octubre de 2011 dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

4625.-8 y 11 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 141197/1208/2011, LA C. AGAPITA SUSANA COLIN SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se localiza en domicilio conocido en la población de San José Las Lomas, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 32.64 metros y colinda con Javier Lorenzo Hernández Colín y 18.22 metros colinda con Adolfo Quiroz y/o paso de servidumbre, sur: 46.64 metros y colinda con Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla, oriente: 38.56 metros y colinda con Adolfo Quiroz, poniente: 18.40 y colinda con calle sin nombre, 12.84 metros y colinda con Javier Lorenzo Hernández Colín y 15.57 metros y colinda con Heriberto Pedro Hernández Colín. Con una superficie del terreno aproximado de: 1,239.45 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de octubre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4603.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 139198/1141/2011, EL C. JAVIER LORENZO HERNANDEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se localiza en domicilio conocido en la población de San José las Lomas, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en dos líneas una 21.07 metros en quiebre al norte de oriente a poniente, y otra línea de 14.38 metros en quiebre al sur en ambas líneas colinda con Heriberto Pedro Hernández Colín, sur: 32.64 metros y colinda con Agapita Colín Santos, oriente: 12.84 metros y colinda con Agapita Colín Santos, poniente: 13.54 metros y colinda con calle sin nombre. Con una superficie del terreno aproximado de: 491.95 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de octubre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4604.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. No. 322/94/11, MARIA ISABEL MEJIA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esta localidad, que anteriormente era conocido como paraje Paso Colorado de la Ex-Hacienda de Chalchihuaipan, Tenancingo, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.50 mts. (veintitrés metros, cincuenta centímetros), con Margarita Mejía Bernal y los señores Higinio Mejía López y Tomasa Bernal Zamudio, al sur: 23.50 mts. (veintitrés metros, cincuenta centímetros) con Jorge Díaz Mejía, al oriente: 08.00 mts. (cero ocho metros, cero centímetros) con Higinio Mejía López y Tomasa Bernal Zamudio, al poniente: 09.80 mts. (cero nueve metros, ochenta centímetros) con servidumbre de paso. Teniendo una superficie total de: 209.15 mts2. (doscientos nueve metros, quince centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de octubre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4639.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. No. 310/89/11, EFREN NIETO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Martín Copaxtongo de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.80 mts. y colinda con el Sr. Idelfonso Castro Sotelo, al sur: 18.20 mts. y colinda con el Sr. Laurentino Flores Embriz, al oriente: 11.40 mts. y colinda con el Sr. Juan Flores Embriz, al poniente: 13.40 mts. y colinda con calle Benito Juárez. Con una superficie de: 248.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de octubre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4639.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. No. 309/89/11, MA. ELENA PATRICIA VILCHIS HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Salitre, Municipio de Tenancingo, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.70 mts. y colinda con Sr. Agustín Cruz Velasco, al sur: 26.70 mts. y colinda con Sr. Rodolfo Cruz Bustos, al oriente: 7.50 mts. y colinda con calle privada, al poniente: 7.50 mts. y colinda con Escuela Las Américas. Superficie aproximada de: 200.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de octubre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4639.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. No. 316/90/11, AZUCENA GUADALUPE ZARIÑANA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Loma, al poniente de esta población y fuera de la misma, por el camino a la Comunidad del Municipio de Tonatico, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.00 metros (cuarenta metros) y colinda con propiedad de Arturo Zariñana Ayala, al sur: 40.00 metros (cuarenta metros) y colinda con propiedad de Dalía María Zariñana Ayala, al oriente: 8.00 metros (ocho metros) y colinda con propiedad de Héctor Ayala Garibay, al poniente: 8.00 metros (ocho metros) y colinda con propiedad de Cayetano Alberto Zariñana Benítez y camino Saca Cosechas. Superficie aproximada de: 320.00 m2. (trescientos veinte metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de octubre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4639.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. No. 318/91/11, GERARDO ALBARRAN BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Loma de las Guitarras Chalma, Municipio de Malinalco Edo. de Méx., Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5.00 mts. con Sr. Juan Alvavera López, al sur: 5.00 mts. con una calle sin nombre, al ote: 45.50 mts. con Sra. Margarita Rodríguez Chávez y Epifanio Durán Z., al pte: 45.50 mts. con el resto de la propiedad del vendedor. Superficie aproximada de: 227.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de octubre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4639.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 141502/1210/2011, EL C. DELFINO MEDINA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en privada sin nombre, en el Barrio de San Miguel Apinahuizco, en esta Ciudad de Toluca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.00 siete metros con Roberto González; al sur: 8.10 ocho metros diez centímetros con Socorro Fabila de Medina; al oriente: 7.85 siete metros ochenta y cinco centímetros con Jorge Villegas Hernández; y al poniente: 7.52 siete metros cincuenta y dos centímetros con Consuelo Rodríguez. Con una superficie aproximada de 60.00 m², (sesenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de octubre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4609.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 144462/1225/2011, EL C. GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción veintiuno, de la besana "C", del Fraccionamiento denominado "Llano Grande", Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 70.00 m setenta metros con acceso de entrada del señor Alejandro Moctezuma Malagón; al sur: igual medida con porción sur de la misma fracción veintiuno de la señora Elodia Arellano; al oriente: 29.00 m veintinueve metros con calle; al poniente: veintinueve metros con porción norte del lote veinte propiedad de los señores Alejandro Moctezuma Malagón y la señora María Guadalupe Avila de Moctezuma. Tiene una superficie aproximada de 2,030.00 dos mil treinta metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de octubre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4610.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 124701/1053/2011, EL C. INOCENTE MALVAEZ FLORENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno pastoral ubicado en la Ranchería San Diego, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 1,811 con Alfonsa Iniesta; al sur: 1,811 con Amador Malvárez; al oriente: 49 m con Fabián Ramiro; al poniente: 49 m con Río La Hortaliza. Con una superficie aproximada de 88,739 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de octubre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4628.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 124703/1052/2011, EL C. INOCENTE MALVAEZ FLORENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno pastoral ubicado en la Ranchería San Diego, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 1,811 con Raymundo Malvárez; al sur: 1,811 con Juan Lauro Diego Malvárez Sánchez; al oriente: 49 m con Fabián Ramiro; al poniente: 49 m con Río La Hortaliza. Con una superficie aproximada de 88,739 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de octubre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4629.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 338-105/2011, LA C. SILVIA GONZALEZ CIRIACO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Huertas, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 53.46 m colinda con Cristina López Arce; al sur: 67.72 m colinda con Alberto López Santiago; al oriente: 27.44 m colinda con Alberto López Santiago; al poniente: 24.35 m colinda con Angel Santiago González. Superficie aproximada de 1,553.64 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 26 de octubre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4624.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 53/17/2011, JULIO CESAR GAYOSSO CAMARGO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado "Tlaixco", ubicado calle sin nombre, en el pueblo de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, linda: al norte: 184.88 metros con Arturo Martínez Salazar; al sur: 175.75 m con Aurelio Medina; al oriente: 23.68 metros con Florencia Medina y calle sin nombre; al poniente: 32.31 m con Leonor Medina. Superficie de 4,958.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4627.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 23231/56/2011, C. EFREN ROMERO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 10, manzana No. 01, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3, del lote 15, de la Ex Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noreste: 18.00 metros y linda con lote No. 09; al noroeste: 09.00 metros y linda con lote No. 49; al sureste: 16.00 metros y linda con calle Aguilas; al suroeste: 19.50 metros y linda con calle Faisanes. Superficie aproximada de 225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4641.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 4218/195/11, RAFAEL GERARDO DEL MORAL CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Casa ", ubicado en calle Guadalupe Victoria, en el pueblo de Santiago Cuautitlan, Municipio de Tepotzotlan, Distrito Judicial de Cuautitlan. Superficie aproximada de 2,102 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 4 líneas 19.80 m con José Luis Angeles Quijada, 5.40 m con calle Guadalupe Victoria, 5.15 m con Miguel Reyes y 9.98 m con María Elizabeth Báez Hernández, al sur: en 2 líneas 29.80 m con cerrada Perfecto Viveros y otra de 7.98 m con Erika Jiménez Fragos, al oriente: en 6 líneas 10.25 con propiedad privada, 12.60 m con 17.28 m con Francisca Fragos Bustamante, 10.20 m con María Elizabeth Báez Hernández, 20.10 m con Miguel Reyes, y 12.45 m con Erika Jiménez Fragos, al poniente: en 6 líneas 5.38, 8.70, 8.55, 18.16 m con José Luis Angeles Quijada, 33.05 m con Carmela Reyes y Eusebio Samuel Sánchez Reyes y 20.16 m con Abraham Enrique Juárez Preciado.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlan, México, a 25 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1194-A1.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 5921/222/11, JOSEFA ALVARADO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Lote Número 45", en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlan, Distrito Judicial de Cuautitlan. Superficie aproximada de 67,080 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 248.00 y linda con lote 30 y Fraccionador Gress, actualmente Unidad Habitacional 3ª. Sección, al sur: 258.00 m y linda con camino público actualmente Avenida Andrés Quintana Roo, al oriente: 260.00 m con lote 46, y con Francisco Sánchez actualmente Unidad Habitacional el Reloj, al poniente: 260.00 m con lote 44 y Martín Alvarado actualmente Jesús Martínez Mercado y Canal de Televisión 34.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlan, México, a 26 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1194-A1.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 139195/1143/2011, EL C. HERIBERTO PEDRO HERNANDEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se localiza en domicilio conocido en la

población de San José Las Lomas, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 39.75 m y colinda con Adolfo Quiroz y/o paso de servidumbre, sur: dos líneas una de 21.07 m en quiebre al norte y de oriente poniente y otra línea en quiebre al sur de 14.38 m igual de oriente poniente en ambas líneas colinda con Javier Lorenzo Hernández Colin, oriente: 15.57 m y colinda con Agapita Susana Colin Santos, poniente: 22.48 m y colinda con calle sin nombre. Con una superficie de terreno aproximado de 653.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de octubre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4605.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 250/82/2011, LA C. COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Coajomulco, denominado "Darecé", Municipio de Jocotitlan, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 12.00 m con el señor Jacinto Hernández, al sur: 12.00 m con calle Artículo Veintitrés, al oriente: 20.00 m con privada sin nombre, y al poniente: 20.00 m con el señor Jacinto Hernández. Con superficie aproximada 228.920 m2.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 28 de octubre de 2011.-Rúbrica.

4607.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 130609/1119/2011, EL C. RENE MEJIA RODEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Miguel Hidaigo número 300 trescientos en el poblado de San Mateo Oxtotitlan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.20 trece metros veinte centímetros con el señor Buenaventura Mejía Hernández, al sur: 13.20 trece metros veinte centímetros, con el señor Froylán Mejía Hernández, al oriente: 9.00 nueve metros colinda con el señor Rodrigo Mejía Rodea, al poniente: 9.00 nueve metros colinda con calle Miguel Hidaigo. Con una superficie de 107.00 m2 ciento siete metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4608.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 3411/183/11, EL C. SERGIO VARGAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en cerrada Buenos Aires s/n Bo. Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlan, mide y linda: al norte: 17.63 m con

Fabían Vargas Hernández actualmente María Guadalupe Hernández Guzmán, al sur: 17.63 m con Marco Antonio Arellano Pinzón actualmente Norma Luz Jacinto Navarrete, al oriente: 10.00 m con Juan Guerrero Hernández actualmente Verónica Yáñez Trujillo, al poniente: 10.00 m con camino público. Superficie aproximada 176.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4640.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 3409/182/11, LA C. MARGARITA JIMENEZ MARTINES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Fresno", ubicado en el Barrio de Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.00 m con Apolonia Hernández, actualmente Ana María Martínez Castro, al sur: 16.00 m con Rogelio Rodríguez Roldán actualmente Rogelio Rodríguez Roldán, al oriente: 16.00 m con Apolonia Hernández actualmente Ana María Martínez Castro, al poniente: 16.00 m con camino público actualmente Avenida del Rosal. Superficie aproximada 256.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4640.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 10562/133/11, LA C. CLARA ECHEVERRIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento denominado "Terremote", terreno número 47, ubicado en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle actualmente calle Emiliano Zapata, al sur: 10.00 m con P.P. actualmente propiedad del H. Ayuntamiento de Tultitlán, al oriente: 40.00 m con Lt. 48 actualmente Beatriz Rico Mora, al poniente: 40.00 m con Lt. 46 actualmente Ildelfonso Godínez Salinas. Superficie aproximada 400.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4640.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 4065/188/11, EL C. TARCICIO LOPEZ CORTAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin nombre, lote número 729, de la manzana número 37 de la calle Santa Mónica de la Col. Rinconada San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle Santa Mónica, al suroeste: 10.00 m con Guadalupe Olmos Martínez actualmente María Guadalupe Olmos Martínez, al sureste: 20.00 m con Jorge Carlos Abrego Villegas, al noroeste: 20.00 m con depósito de agua. Superficie aproximada 200 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4640.-8, 11 y 16 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 790/75/2011, RAYMUNDO GERARDO FERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico ubicado en el paraje denominado (Huixtla), sobre la calle Miguel Hidalgo sin número en el pueblo de San Nicolás Coatepec, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.50 m con Mario Osorio Meza, al sur: 28.70 m con Martín Sosa Alcocer, al oriente: 23.30 m con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 21.90 m con Roberto Alvarado. Con una superficie aproximada de 567.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a seis de octubre de dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4546.-3, 8 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 2388/29/2011, HILDEGARDA BASILIO NOLLOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, manzana 32, San Juan Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide en dos líneas la primera de: 24.49 metros y colinda con arroyo y la segunda de 18.05 metros y colinda con lote 5, al sur: mide en tres líneas, la primera de 5.00 metros, la segunda de 8.50 metros y ambas líneas colindan con lote 10 y la tercera de 3.54 metros y colinda con lote 7, al oriente: mide 25.35 metros y colinda con lotes 6 y 7, al poniente: mide en tres líneas, la primera de 3.00 metros, la segunda de 16.69 metros y la tercera de 15.56 metros y ambas líneas colindan con arroyo y calle cerrada. Superficie aproximada de: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de septiembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4562.-3, 8 y 11 noviembre.

Exp. 2384/31/2011, LAZARA BERNAL FELICIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12, manzana 33, San Juan Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 18.31 metros y colinda con lote 16, al sur: mide en dos líneas, la primera de: 4.32 metros y la segunda de: 15.47 metros y ambas líneas colindan con lote 11, al oriente: mide en cuatro líneas, la primera de: 4.51 metros, la segunda de: 6.26 metros, la tercera de: 8.46 metros y la cuarta de: 8.86 metros y todas las líneas colindan con arroyo, al poniente: mide en siete líneas, la primera de: 3.41 metros y colinda con calle principal, la segunda de: 19.20 metros, la tercera de: 5.95 metros, las dos líneas colindan con lote 13, la cuarta de: 1.82 metros, la quinta de: 3.90 metros, la sexta de: 1.19 metros las tres líneas colindan con lote 14 y la séptima de 6.16 metros y colinda con lote 15. Superficie aproximada de: 301.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de septiembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4562.-3, 8 y 11 noviembre.

Exp. 2257/28/2011, FRUMENCIO PERES SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, manzana 8, San Juan Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 18.04 metros y colinda con calle cerrada Pérez, al sur: mide 15.19 metros y colinda con lote 8, al oriente: mide en dos líneas la primera de 14.87 metros y la segunda de 4.50 metros y colinda con andador sin nombre, al poniente: mide en dos líneas la primera de 5.65 metros y la segunda de 5.55 metros y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 240.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de septiembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
4562.-3, 8 y 11 noviembre.

Exp. 2258/27/2011, AURORA OSORIO GABINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, manzana 36, San Juan Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 15.69 metros y colinda con lote 10, al sur: mide 22.87 metros y colinda con lote 12, al oriente: mide 19.80 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente: mide 15.03 metros y colinda con lote 9. Superficie aproximada de: 325.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de septiembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
4562.-3, 8 y 11 noviembre.

Exp. 2385/30/2011, JOSE DEL CARMEN PEREZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 16, San Juan Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 37.59 metros y colinda con lote 2, al sur: mide 41.81 metros y colinda con Andador, al oriente: mide 19.70 metros y colinda calle sin nombre, al poniente: mide 15.99 metros y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 701.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de septiembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
4562.-3, 8 y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 17,026, de septiembre 9 del año 2011, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **PETRA ZAMORA OLMOS y ALDO ULISES GONZALEZ ZAMORA**, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **EULALIO GONZALEZ LOPEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.146, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **PETRA ZAMORA OLMOS y ALDO ULISES GONZALEZ ZAMORA**, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor EULALIO GONZALEZ LOPEZ, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus referidos caracteres de cónyuge y descendiente en primer grado (hijo) del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 19 de octubre de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO No. 117
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RUBRICA.
4522.-1 y 11 noviembre.

**TELEFONIA Y VENTAS DE CELULARES
RAP, S.A. DE C.V.**

"TELEFONIA Y VENTAS DE CELULARES RAP, S.A. DE C.V. "

En base a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de Agosto de 2011 de la sociedad **"TELEFONIA Y VENTAS DE CELULARES RAP, S.A. DE C.V.**, en la cual entre otros acuerdos se tomo la resolución de aprobar la salida del señor **ANTONIO BRUNEL MARTI** y de **CAVER PROYECTOS, S.A. DE C.V.** como accionistas de **TELEFONIA Y VENTAS DE CELULARES RAP, S.A. DE C.V.**, mediante el retiro de sus aportaciones en el capital social de la sociedad que importa la cantidad de \$ 4'164,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a 4,164 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO) acciones ordinarias y nominativas del capital variable con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, decretándose así la disminución del capital social en su parte variable de dicha cantidad y se proceda al reembolso correspondiente a los accionistas **ANTONIO BRUNEL MARTI** y **CAVER PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

**SR. SERGIO MAYA ALEMAN
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).**

1089-A1.-13, 27 octubre y 11 noviembre.

GASTRONOMIA MISA, S.A. DE C.V.
R.F.C. GMI070128 RJA
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2011.

ACTIVOS**CIRCULANTES**

CAJA Y BANCOS	403,169
CLIENTES	0
I.V.A. PEND. DE ACRED.	0
ALMACEN	0
DEUDORES DIVERSOS	0
DOC. POR COBRAR	<u>0</u>

TOTAL DE CIRCULANTE 403,169

FIJO

EDIFICIO	0
TERRENO	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE OFICINA	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
OTROS ACTIVOS FIJOS	<u>0</u>

TOTAL DE FIJO 0

DIFERIDO

GASTOS DE INSTALACION	0
PAGOS ANTICIPADOS	<u>37,938</u>

TOTAL DE DIFERIDO 37,938

TOTAL DE ACTIVO 441,107

PASIVOS**CIRCULANTES**

PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
I.V.A. POR PAGAR	0
I.V.A. PEND. POR COBRAR	<u>0</u>

TOTAL DE CIRCULANTE 0

FIJO

CREDITO HIPOTECARIO	<u>0</u>
---------------------	----------

TOTAL DE FIJO 0

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	50,000
CAPITAL DE APORTACION	1,792,628
RESERVA PARA REINVERSION	3,693,202
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-4,966,637
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-128,086</u>

TOTAL DE CAPITAL CONTABLE 441,107

TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE 441,107

C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON
R.F.C. CUJJ651014 333
CED. PROF. 1811533
(RUBRICA).

ING. RAFAEL LAGUNA VELASCO
R.F.C. LAVR510316 176
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

GASTRONOMIA MISA, S.A. DE C.V.
R.F.C. GMI070128 RJA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2011.

VENTAS NACIONALES		177,668
VENTAS AL EXTRANJERO		0
DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS		0
VENTAS NETAS		<u>177,668</u>
 INVENTARIO INICIAL	0	
COSTO DE VENTAS		<u>0</u>
COMPRAS	0	
INVENTARIO FINAL	0	
 UTILIDAD BRUTA		177,668
 GASTOS		<u>970,635</u>
 GASTOS GENERALES	970,635	
GASTOS DE VENTAS	0	
 UTILIDAD ANTES DE GASTOS FINANCIEROS		<u>-792,967</u>
 PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS		<u>-1,926</u>
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	
GASTOS FINANCIEROS	<u>1,926</u>	
 VARIACION CAMBIARIA		0
UTILIDAD POR TIPO DE CAMBIO	0	
PERDIDA POR TIPO DE CAMBIO	0	
 OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		<u>666,807</u>
OTROS PRODUCTOS	666,807	
OTROS GASTOS	<u>0</u>	
 UTILIDAD CONTABLE		<u><u>-128,086</u></u>

C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON
R.F.C. CUJJ651014 333
CED. PROF. 1811533
(RUBRICA).

ING. RAFAEL LAGUNA VELASCO
R.F.C. LAVR510316 176
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).